



Municipio de Villa Urquiza

Edgardo A. J. Klocker N° 534 – Tel: (0343) 4872250
Villa Urquiza
C.P. 3113 – DPTO. PARANÁ – ENTRE RÍOS
E-mail: villaurquiza.secretaria@gmail.com

Decreto N° 32/2024.-

Villa Urquiza, 22 de Abril de 2024.-

VISTO, el decreto Número 25/2024

CONSIDERANDO,

Que, resulta necesario formular aclaraciones a la norma dictada bajo el mencionado decreto.

Que de conformidad a informes técnicos emanados de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en la obra de asfaltado realizada en calle los Sauces y Manuel de Clemente se determina que la obra posee metros denominados "excedentes" que responden a bocacalles y otros espacios comunes, que fue distribuido a los propietarios en forma igualitaria en función a que su construcción benefician a todos los frentistas en igual medida.

Que los metros "excedentes" antes mencionados arrojan un total de 311.50 metros lineales (m/l) los que distribuidos entre la cantidad de noventa y siete (97) frentistas y/o propietarios determina que le corresponde a cada frentista o propietario en forma individual tres metros lineales con 21 centímetros lineales (3,21m/l)

Por ello:

EI PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA URQUIZA

DECRETA:

Artículo 1: Ampliése la redacción que se describe en el artículo 3 del decreto 25/2024 de fecha 13/03/2024, se fija que el importe de la contribución por mejoras que corresponde a cada propietario se corresponde con la sumatoria de los metros de frente y el excedentes que se determina en tres (3) metros con veintiún centímetros (21) que responden a bocacalles y otros superficies comunes, importes que se describen en el anexo I del decreto mencionado.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, y archívese

DR. OSCAR A. RUBANO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
MUNICIPIO DE VILLA URQUIZA

DR. MANUEL A. TENNEN
INTENDENTE
VILLA URQUIZA